

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**EL ÁLAMO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2011, acordó aprobar inicialmente el expediente para la modificación de los artículos 6, 8 y 10 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras, con el texto que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En El Álamo, a 28 de julio de 2011.—La alcaldesa, Natalia Quintana Serrana.

(03/28.345/11)